Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2012-135

SALTA, 19 de abril de 2012.

EXPEDIENTE Nº 10.804/1999 C. 1 y 2.

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior - a través de la cual se deroga las Resoluciones 022/10, 002/07 – emitidas por ese mismo cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS Nº 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que el Geól. Abdón José Medina ocupa el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Introducción a la Geología" de la Carrera de Geología y, se encuentra incluido en lo prescripto por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que a fs. 204, el Geól. Medina ha ejercido la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508.

Que se deja aclarado que el Geól. Medina se encuentra con aumento temporario de dedicación semiexclusiva a exclusiva en el cargo de referencia según consta en Res. R-CDNAT-2009-467 y sucesivas prórrogas.

Que la evaluación del Geól. Medina en el Régimen de Permanencia se encuentra en proceso según consta en Expediente 10602/09.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº05 de fecha 10 de abril de 2012 analizó la situación de los docentes alcanzados por dicha normativa y resolvió aprobar el despacho del consejo constituido en comisión que aconseja: APROBAR el proyecto de Resolución de prórroga en el cargo de revista del Geól. Medina, elevado por Decanato, en todos sus términos. De la votación nominal efectuada surge el siguiente resultado:

Cons. María Elena Rodrigo: Afirmativo por despacho.
Cons. Silvia Patricia Ortín: Afirmativo por despacho.
Cons. Silvia Ferreira: Afirmativo por despacho.
Cons. César Gabriel Moreno: Afirmativo por despacho.
Cons. Mercedes Alemán: Afirmativo por despacho.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2012-135

EXPEDIENTE Nº 10.804/1999 C. 1 y 2.

/.
Cons. Abel Díez Gómez: Afirmativo por despacho.
Cons. Pablo Gorostiague: Afirmativo por despacho.
Cons. Marcelo Brandán: Afirmativo por despacho.
Cons. Silvia Inés Quinzio: Abstención.
Cons. Dora Davies: Abstención.
Cons. Pablo Colina: Abstención

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular al Geól. Abdón José MEDINA - LE Nº 8.176.634 - en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Cátedra "Introducción a la Geología" de la Carrera de Geología (Planes 1993 y 2010) de la Escuela de Geología - a partir del 01 de marzo de 2012, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS Nº 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS Nº 531/11.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Geól. Medina de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Agr. Nélida Adelaida Bayón
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales